

OBJETO: MANTENIMIENTO RUTINARIO VIA 6514 PAZ DE ARIPORO - LA CABUYA, PR19+0000 - PR73+0380.

PLAZO SOLICITADO: DIECIOCHO (18) DIAS

VALOR SOLICITADO: \$23.275.200.00 INCLUIDO IVA

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE HATO COROZAL ARENAS DEL CASANARE.

NIT.: 844.004.290-1

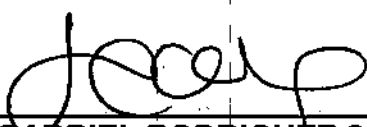
CONTRATO ADICIONAL NUMERO UNO (1) EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. 978 DE 2019. Entre los suscritos **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.094.267.357** expedida en Pamplona, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE (E)**, establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, resolución modificatoria No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, resolución modificatoria No. 359 del 30 de enero de 2019 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **NAIRO ALIRIO ALVAREZ CUADRA**, identificado con cedula No. **4.153.942** expedida en Hato Corozal - Casanare, obrando en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE HATO COROZAL ARENAS DEL CASANARE NIT: 844.004.290-1**, manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él ni los integrantes de la cooperativa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número **978 de 2019**, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1) Que mediante oficio del 15 de octubre de 2019, el contratista solicita la adición y prórroga del contrato. 2) Que el soporte técnico con que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga y su anexo del 16 de octubre de 2019, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato, y el Director Territorial. 3) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por la Dirección territorial Casanare, quien aprobó el adicional. 4) En virtud de las anteriores consideraciones se hace necesario realizar la modificación y suscribir el presente documento el cual se registrá por las disposiciones del contrato No. 978 de 2019 y las siguientes cláusulas:**

CLÁUSULA PRIMERA PLAZO.- Prorrogar el plazo del contrato **978 de 2019**, en **dieciocho (18) días** hasta el **17 de diciembre de 2019**. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR** adicionar su valor en la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$23.275.200,00) MCTE.**, incluido IVA, para un valor total acumulado de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$256.027.198,00) MCTE.**, incluido IVA. **PARÁGRAFO:** La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL:** El **INSTITUTO** se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$23.275.200,00) MCTE.**, discriminados así: a) **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$22.880.000.00) M/CTE.**, para el pago del valor básico b) **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$395.200.00) M/CTE.**, para el pago del IVA (19%). **PARAGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8319** del **18 de enero**

de 2019 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO del cual se reservará la suma de (\$23.275.200,00), así: a) Del recurso 20. **CLÁUSULA CUARTA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.** - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO.** - Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Asimismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA lo publicará en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

Para constancia se firma en Yopal, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2019.

POR EL INSTITUTO,



JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Director Territorial Casanare (E)

POR EL CONTRATISTA



NAIRO ALIRIO ALVAREZ CUADRA
Representante Legal
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE HATO COROZAL
ARENAS DEL CASANARE

Vo.Bo.
Diana Patricia Morales
Abogado Unidad Ejecutora